ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1307 /

LA LIGUA, 05 JUN 2026

MAT.: APRUEBESE BASES LICITACION MEDICAMENTOS PROGRAMA CPU.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo N°14 del 11/05/26, de la Químico Farmacéutico DESAM.

CONSIDERANDO

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita adquirir Medicamentos para el Programa Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua.

DECRETO

1º Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Medicamentos para usuarios del Programa Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
COMPRA DE MEDICAMENTOS CPU

I.GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición
de medicamentos para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), monto máximo $ 6.000.000 IVA incluido, cuenta presupuestaria medicamentos 22.04.004.007

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Anakenna Cisternas, encargada del programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Mariano Álvarez, enfermero del programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Juan Carvajal, médico del programa CPU o quien subrogue en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1307 **/**

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En esto licitación se procederá la adjudicación por líneo, la Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	**CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**40%**
2	**PRECIO**	**(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100**	**30%**
3	**PLAZO DE ENTREGA**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**10%**
4	**FLETE SIN RECARGO**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**10 %**
5	**POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**5%**
6	**POLITICA DE INTEGRIDAD**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**5%**

DESCRIPCIÓN

1. **<u>Calidad Técnica del Producto (40%):</u>**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TÉCNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD O MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.	10 %
NO CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO NO PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES O NO INFORMA	0 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1307 /

4. **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
NO INFORMA	0 %

5. **Política de Canje/Devolución (5%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	5 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre
dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio **"Calidad".** De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **"Precio"**. Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor **"Garantía"** de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una Orden de Compra que será emitida por la Unidad de
Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se
entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de
acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 10% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir. Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición medicamentos para el programa de cuidados paliativos universales, monto máximo $6.000.000 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1307 /

N°	Medicamento	Potencia	Cantidad solicitada	Tipo de despacho	vencimiento
1	Ácido tranexámico	500 mg	600 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
2	Amitriptilina	25 mg	1100 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
3	Clonazepam	2 mg	3000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
4	Clorpromazina	25 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
5	Domperidona	10 mg/ml de 20 ml	50 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
6	Duloxetina	30 mg	1000 capsulas	Inmediato	Mayor a 12 meses
7	Enema rectal	Adulto 133 ml	60 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
8	Lactulosa	66,7 mg/100 ml de 200 ml	100 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
9	Melatonina	3 mg	1500 capsulas	Inmediato	Mayor a 12 meses
10	Metamizol	300 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
11	Metamizol	1g/2ml	400 ampollas	Inmediato	Mayor a 12 meses
12	Metoclopramida	10 mg/2ml	200 ampollas	Inmediato	Mayor a 12 meses
13	Metoclopramida	10 mg	1000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
14	Morfina	10 mg/ml	500 ampollas	Inmediato	Mayor a 12 meses
15	Morfina	20 mg/ml gotas de 20 ml	50 Frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
16	Nistatina	100.000 UI/ML	6 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
17	Omeprazol	20 mg	2000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

18	Ondansetrón	8 mg bucodispersables	1500 comprimidos bucodispersables	Inmediato	Mayor a 12 meses
19	Pregabalina	75 mg	5000 capsulas	Inmediato	Mayor a 12 meses
20	Quetiapina	100 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
21	Risperidona	1 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
22	Risperidona	1 mg/ml	50 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
23	Sertralina	50 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
24	Tramadol	100 mg/ml 10 ml	50 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
25	Tramadol/paracetamol	37,5/325 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
26	Zoplicona	7,5 mg	3000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses

Envió entre 24 a 72 horas flete incluido, monto referencial $6.000.000 de pesos IVA incluido.

Entrega en CESFAM Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso de lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00 hrs.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1307 /

2° Publíquese en el Portal Mercado Publico en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión de Apertura y Evaluación en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que, además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y Confidencialidad:

- Anakenna Cisternas Leiva, Encargada Programa CPU o quien subroge.
- Mariano Álvarez Campos, Enfermero Programa CPU o quien subroge.
- Juan Carvajal, Médico Programa CPU o quien subroge.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-DEE/yss.

RECIBIDO
27 MAY 2026
12:17
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:44
27 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. ✓ P.M.

RECIBIDO
13:P
04 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
27 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
13 MAY 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM

MEMO N°: 14/2026
MAT: LICITACIÓN MEDICAMENTOS CPU
11 DE MAYO 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.
A: Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, solicitó a Ud. la licitación para la adquisición de los siguientes medicamentos programa CPU:

N°	Medicamento	Potencia	Cantidad solicitada	Tipo de despacho	vencimiento
1	Ácido tranexámico	500 mg	600 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
2	Amitriptilina	25 mg	1100 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
3	Clonazepam	2 mg	3000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
4	Clorpromazina	25 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
5	Domperidona	10 mg/ml de 20 ml	50 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
6	Duloxetina	30 mg	1000 capsulas	Inmediato	Mayor a 12 meses
7	Enema rectal	Adulto 133 ml	60 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
8	Lactulosa	66,7 mg/100 ml de 200 ml	100 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
9	Melatonina	3 mg	1500 capsulas	Inmediato	Mayor a 12 meses
10	Metamizol	300 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
11	Metamizol	1g/2ml	400 ampollas	Inmediato	Mayor a 12 meses
12	Metoclopramida	10 mg/2ml	200 ampollas	Inmediato	Mayor a 12 meses
13	Metoclopramida	10 mg	1000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
14	Morfina	10 mg/ml	500 ampollas	Inmediato	Mayor a 12 meses
15	Morfina	20 mg/ml gotas de 20 ml	50 Frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
16	Nistatina	100.000 UI/ML	6 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
17	Omeprazol	20 mg	2000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
18	Ondansetrón	8 mg bucodispersables	1500 comp. bucodispersables	Inmediato	Mayor a 12 meses
19	Pregabalina	75 mg	5000 capsulas	Inmediato	Mayor a 12 meses
20	Quetiapina	100 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
21	Risperidona	1 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
22	Risperidona	1 mg/ml	50 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
23	Sertralina	50 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
24	Tramadol	100 mg/ml 10 ml	50 frascos	Inmediato	Mayor a 12 meses
25	Tramadol/paracetamol	37,5/325 mg	1500 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses
26	Zoplicona	7,5 mg	3000 comprimidos	Inmediato	Mayor a 12 meses

Entrega en CESFAM Raúl Sánchez Bañados, Papudo # 655, La Ligua

Adjuntar fotografía del producto

Envío entre 24 a 72 horas flete incluido, monto referencial $6.000.000 de pesos IVA incluido

De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

Multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán con un 5% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Atte

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

AS Anackenna Cisternas Leiva
Encargada Programa CPU

Mariano Alvarez Campos
19.845.480-3
Enfermero

EU. Mariano Álvarez
Enfermero Programa CPU

Dr. Juan I. Carvajal S.
Médico Cirujano
Rut:

Med. Juan Carvajal
Medico Programa CPU

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Cta presupuestaria 22.04.004.007

Distribución:
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Anackenna Cisternas Encargada CPU
-Archivo Unidad de Farmacia

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA